

ANEXO II

PLANTILLA PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL
- 2.2 Entidad DUSI:**
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

6.1 Área Municipal:

ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

6.3 La Unidad Ejecutora será la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A con capacidad administrativa para ejecutar esta operación:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

El proyecto está en línea con el objetivo temático OT2 y el objetivo específico OE.2.3.3.

La Administración Local, como instrumento al servicio de los ciudadanos, tiene como una de sus obligaciones la mejora continua en la eficacia de las relaciones establecidas en todos los ámbitos (tramitaciones, información, gestiones tributarias, solicitudes, etc) entre la Administración y la ciudadanía, mejora que pasa en gran medida por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Por ello, se pretende desarrollar un portal web que aproveche estas nuevas tecnologías.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OBJETIVO TEMÁTICO POCS - OT 2.

Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI - 2.3.

2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE - 2.3.3.

Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

CI078

Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica).

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

Rediseño del Portal Web municipal para la mejora de la e-Gobernanza de Teruel.

8.5.2 Código de la LA:

A-1-1

8.6 Nombre de la Operación:

Portal WEB municipal y aplicaciones para la Administración electrónica.

8.7 Descripción de la Operación:

Tras la evaluación que realizó la nueva Unidad de Modernización Administrativa (Administración Electrónica), el Ayuntamiento de Teruel conoce las herramientas necesarias para la puesta en marcha de su Sede Electrónica, donde los ciudadanos y las empresas van a poder disfrutar de una serie de funcionalidades muy útiles en su relación con el Ayuntamiento, como por ejemplo la obtención del Padrón Municipal de forma telemática, o por ejemplo realizar sus trámites y relaciones con la Entidad de forma cómoda y sin necesidad de acudir presencialmente. Entre otras, la Sede Electrónica dispone de la Carpeta Ciudadana, que es un sistema por el cual el ciudadano o la empresa puede acceder a los expedientes en los que figura como Interesado. Esto exige que el Ayuntamiento realice sus expedientes dentro de procedimientos electrónicos, que se están cargando y configurando paulatinamente como parte de las tareas de la Unidad de Modernización Administrativa, en colaboración con las Unidades Tramitadoras. La evaluación de necesidades determinó que para poder cerrar el procedimiento administrativo, es necesario contar con un módulo de Actas Electrónico, donde de forma electrónica dentro de la tramitación del procedimiento es posible realizar entre otras cosas convocatorias de las CMI, preparar sesiones de JGL, etcétera, y toda esta información va incorporada al Expediente Electrónico, y será accesible y legible por los interesados en el procedimiento electrónico.

8.8 Localización:

Teruel

8.9 Fecha de inicio:

1 de abril de 2018

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

3 meses

8.11 Fecha estimada de conclusión:

Diciembre 2018

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

65.000 €

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

32.500 €

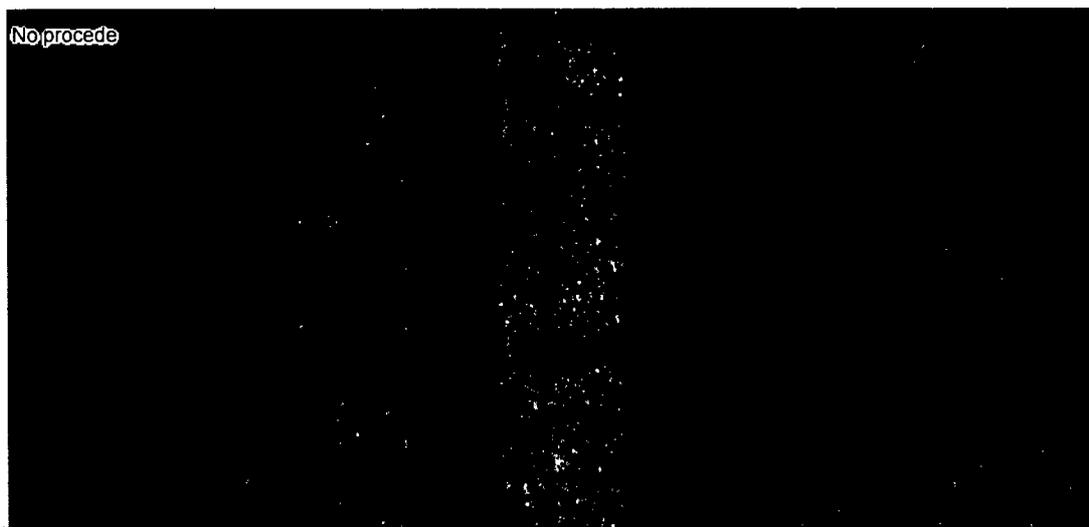
8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

Mes 1: 15.000 €
Mes 2: 25.000 €
Mes 3: 25.000 €

8.15 Criterios de selección:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
- Cumple con los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implantar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuye al programa operativo vigente.
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores demuestran experiencia y capacidad.
- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, están supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:



9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:



9.2 Indicadores de Productividad:

E016. Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.

E024. Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica.

9.3 Unidad de medida:

E016: usuarios

E024: usuarios internos

9.4 Valor estimado 2023:

E016: 8.409 usuarios

E024: 88 usuarios internos

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

100%

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Código: Bajo Medio Alto
 Código: Bajo Medio Alto
 Código: Bajo Medio Alto
 Código: Bajo Medio Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Código: Bajo Medio Alto
 Código: Bajo Medio Alto
 Código: Bajo Medio Alto
 Código: Bajo Medio Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo Medio Alto

10.4 Propuesta participada con:

Aprobación por Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2016 de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel"

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Bajo Medio Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

La relación entre los ciudadanos y la administración necesita una modernización que permita una administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad centrados en la ciudadanía, las empresas y otras instituciones con el objetivo de facilitar la gestión de los expedientes administrativos de una forma más eficaz, segura y transparente, así como la posibilidad de acceder a datos municipales y herramientas para el tratamiento y conservación de la información que pueden resultar de utilidad para el ciudadano, para las empresas y para otras instituciones locales.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

La administración digital está dando sus primeros pasos en la administración local de Teruel, por tanto, todo el concepto que conlleva esta nueva relación con los ciudadanos puede considerarse como innovadora.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

25,00 % de la población municipal

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo Medio Alto

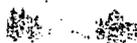
11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Se cumplen todos los principios de igualdad entre hombres y mujeres, de oportunidades y no discriminación y desarrollo sostenible

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Al Ayuntamiento de Teruel ha creado recientemente la Unidad de Modernización Administrativa y está apoyando de manera clara, su implantación dentro de la organización municipal.

11.7 Difusión de la operación (MC):



12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

No existen

